



**LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 24  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE MARZO DE 2026

**ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2025-2026**  
**APROBADA EL 12 DE MARZO DE 2026**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, PUERTO RICO, PARA CREAR LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES COMO UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO; Y CREAR EL PUESTO DE CONFIANZA DENOMINADO COMO: DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES; ESTABLECER SUS FUNCIONES, DEBERES, CLASIFICACIÓN Y SALARIO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico y vigente.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.003 de la Ley 107, antes citada, señala que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Más adelante, ese mismo Artículo 2.003 faculta a los alcaldes a "...crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza".

**POR CUANTO:** Conforme a la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, en el Artículo 2.044 se dispone que el municipio establecerá un plan de clasificación de puestos para los puestos de confianza, excluyendo al Alcalde y los Legisladores Municipales. Además, establecerá y mantendrá al día un plan de retribución uniforme para los puestos de confianza con las correspondientes escalas intermedias, conforme a su capacidad fiscal y en armonía con las "guías de clasificación y retribución para la administración municipal".

**POR CUANTO:** Al amparo del Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, la Legislatura Municipal tendrá entre sus facultades y deberes generales, el aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El Municipio cuenta con una Oficina de Recaudaciones que, al presente, forma parte de la estructura administrativa de la Oficina de Finanzas, conocida en el área municipal como: Finanzas I, que incluye las áreas de: Presupuesto, Pre-intervención, Compras, Propiedad y Pagaduría; y Finanzas II, correspondiente al área de Recaudaciones del Municipio.

**POR CUANTO:** Mediante la presente Ordenanza, se propone separar el área de Recaudaciones Municipales como una dependencia administrativa independiente y crear el Centro de Recaudaciones de Ingresos

Municipales, como una de las unidades administrativas del Municipio Autónomo de Maunabo. Es por esto, que se dispone la creación del puesto de Director del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, quien tendrá a su cargo la dirección de dicha dependencia y responderá directamente al Alcalde de Maunabo.

**POR CUANTO:** Esta dependencia municipal será la entidad encargada de brindar servicios fiscales al Municipio, y tendrá la responsabilidad de recaudar, recibir y distribuir los fondos que corresponden al Municipio Autónomo de Maunabo, provenientes de las fuentes que se indican en el Código Municipal de Puerto Rico y en otras leyes y reglamentos aplicables.

**POR CUANTO:** Con la creación del puesto de Director del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, dicho cargo quedará clasificado en la Escala Salarial 16, con una retribución entre \$1,500.00 y \$2,300.00, dentro del Servicio de Confianza, tomando en consideración la importancia de este puesto en la ejecución de la política pública y la necesidad del servicio, conforme a las exigencias contempladas en la Ley Núm. 107-2020.

**POR CUANTO:** La creación del puesto de Director(a) del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales permitirá al Alcalde contar con un asesor directo en asuntos contributivos y de recaudos, sin interferir con las funciones fiscales y contables del Director(a) de Finanzas, fortaleciendo así los controles administrativos, la política pública municipal y la toma de decisiones estratégicas.



**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Para crear la Oficina del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales como una de las unidades administrativas del Municipio Autónomo de Maunabo; y crear el puesto de confianza denominado como: Director(a) del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales; establecer sus funciones, deberes, clasificación y salario, conforme a las disposiciones del Artículo 2.003 de la Ley 107-2020 del Código Municipal de Puerto Rico.

**Sección 2da:** Esta área municipal, según establecida en la presente ordenanza, continuará realizando las mismas funciones y responsabilidades que ejerce actualmente. Algunas de esas funciones son: recaudar, recibir y distribuir los fondos que corresponden al Municipio Autónomo de Maunabo. No obstante, dichas labores se llevarán a cabo de manera independiente como una dependencia separada, bajo la dirección de un Director del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, y no bajo la supervisión directa del Director de Finanzas, conforme a lo aquí dispuesto.

**Sección 3ra:** Se autoriza al Alcalde o a su representante autorizado a tomar todas las medidas administrativas que se entiendan pertinentes, para asegurar el adecuado funcionamiento de la dependencia municipal aquí creada. Y se autoriza a la Directora de Recursos Humanos y de Finanzas del Municipio Autónomo de Maunabo, a realizar las transacciones de personal y transferencias de fondos necesarias, respectivamente, para el debido funcionamiento de esta Oficina.

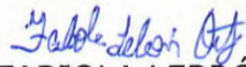
**Sección 4ta:** La Clasificación y Condiciones de Empleo del Director del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales:

1. Clasificación: Puesto de Confianza
2. Retribución entre: \$1,500.00 y \$2,300.00
3. Departamento: Recaudaciones
4. Reporta directamente a: Alcalde de Maunabo

- Sección 5ta:** Las tareas y responsabilidades específicas del puesto del Director del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales de esta dependencia municipal se detallan y se incluyen como anejo a la presente ordenanza, formando parte integral de la misma.
- Sección 6ta:** El salario que devengará el Director de Dependencia que ocupará el puesto de nueva creación será sufragado de la partida 01-02-01-9101 Empleados Regulares, la partida tiene fondo disponible hasta el 31 de julio de 2026 para el pago del sueldo y beneficios marginales del puesto antes mencionado.
- Sección 7ma:** Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Recaudaciones, Oficina del Alcalde y a cualquier otra agencia o dependencia pertinente.



HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

### ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2025-2026

De la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, para crear la Oficina del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales como una de las unidades administrativas del Municipio Autónomo de Maunabo; y crear el puesto de confianza denominado como: Director(a) del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales; establecer sus funciones, deberes, clasificación y salario; y para otros fines relacionados.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 24 de febrero de 2026, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (10)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón  
Hon. Claribel Vega Nieves  
Hon. Mayra L. Soto Vázquez  
Hon. Nitzia A. Fernández García  
Hon. José O. Rodríguez Morales  
Hon. Abián Amaro Collazo  
Hon. Victoria García Burgos  
Hon. Hilda L. Díaz Morales  
Hon. Margarita Torres Ruiz  
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)

Abstentionados: (0)

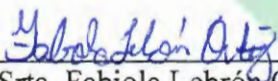
Ausentes: (2)

Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel  
Hon. Niavelis Castro Meléndez

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 16 de marzo de 2026.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 16 de marzo de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
Srta. Fabiola Lebrón Ortiz  
Secretaria  
Legislatura Municipal